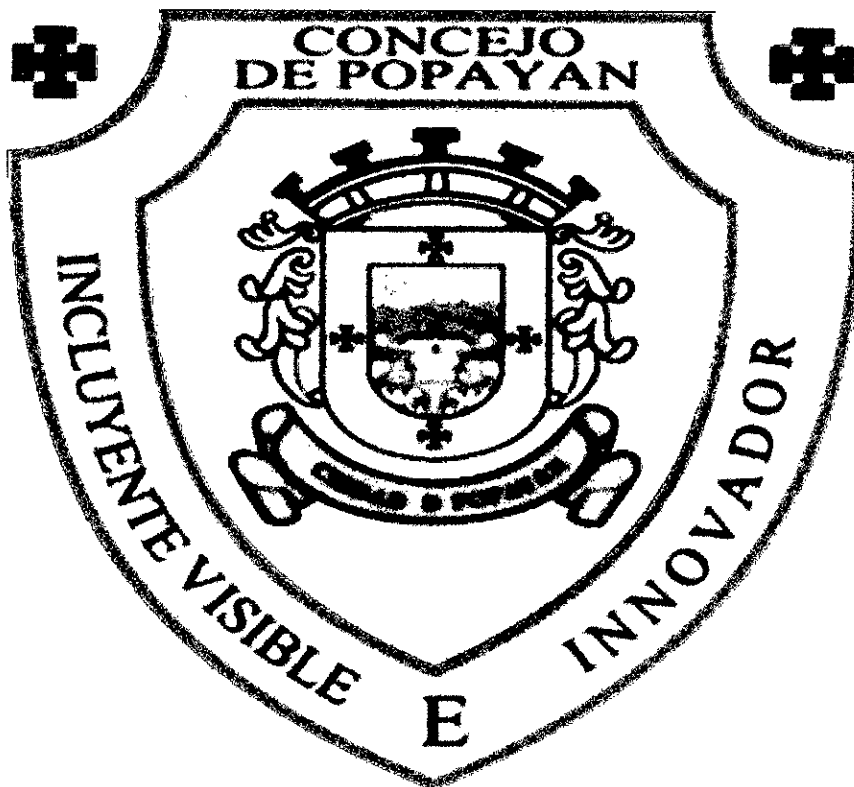
	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN <i>NTI. 817.005.028- 2</i>		Página 1 de 4

ACUERDO NÚMERO 015 DE 2021
30-08-2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS GENERAL DE UN BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO ZONA “PARQUE DE LA SALUD” Y ESTADIO “CIRO LÓPEZ” UBICADOS EN LA CIUDAD DE POPAYÁN”, PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE, DOCTOR JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN Y RADICADO ANTE LA OFICINA DE ARCHIVO DE LA CORPORACIÓN EL 14 DEL MES DE ABRIL Y AÑO EN CURSO BAJO EL NÚMERO 2121-113-000032-2.”




CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

Proyecto: Claribel Quisoboni Secretaria General

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
Correo electrónico: contactenos@concejodepopayan.gov.co Dirección Carrera 6 No. 4- 21, Edificio el CAM



	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTI. 817.005.028- 2</i>		Página 2 de 4

ACUERDO No. 015 DE 2021
(DEL 30 DE AGOSTO DE 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS GENERAL DE UN BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO ZONA “PARQUE DE LA SALUD” Y ESTADIO “CIRO LÓPEZ” UBICADOS EN LA CIUDAD DE POPAYÁN”, PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE, DOCTOR JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN Y RADICADO ANTE LA OFICINA DE ARCHIVO DE LA CORPORACIÓN EL 14 DEL MES DE ABRIL Y AÑO EN CURSO BAJO EL NÚMERO 2121-113-000032-2.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN-CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 numeral 5 de la Constitución Política Artículo 313 de la Constitución Política Nacional, Leyes 136 de 1994 el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: FACULTAD: facúltese al señor Alcalde del Municipio de Popayán para que declare, por motivos de utilidad pública o interés social la adquisición de los predios del Estadio Ciro López, y el Lote aledaño, Parque de la Salud, identificados con el numero de Matricula 120-11146. Matricula derivada 120-213394, 01-02-0031-0003-000, LOTE - PARQUE DE LA SALUD.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR: Facúltese al señor Alcalde del Municipio de Popayán para que declare la existencia de especiales condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa de los predios relacionados en el Artículo primero del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Autorización de Declaratoria de utilidad publica o interés social: Autorizar al señor alcalde del municipio de Popayán para que declare la utilidad pública o de interés social, así como la existencia de especiales condiciones de urgencia deberá hacerse mediante actos administrativos independientes.

ARTICULO CUARTO: Adquisición de Inmuebles: Autorizar al señor alcalde del municipio de Popayán para adelantar las actuaciones necesarias para adquirir los inmuebles requeridos para la modernización de los equipamientos deportivos arriba enunciados, bien sea por enajenación voluntaria o por expropiación administrativa, acatando las disposiciones normativas contenidas en la ley 388 de 1997 y el decreto 1420 de 1998, y demás normas concordantes sobre la materia”

ARTICULO QUINTO: Termino de las facultades: las facultades otorgadas son por el termino de veinticuatro (24) meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo municipal.


ARTICULO SEXTO: inscripción de la declaratoria de utilidad e interés social en los predios: inscribese la declaratoria de utilidad e interés social de los predios relacionados en el artículo primero de este acto administrativo, en los respectivos folios de matrículas inmobiliarias de los titulares de los derechos de dominio.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez quede en firme la declaratoria de utilidad pública o interés social, la adquisición de los predios del Estadio Ciro López y el lote aledaño y el parque de la salud, descritos en el Artículo 1º del presente Acuerdo, a favor del municipio de Popayán estos predios no podrán ser enajenados, permutados, cedidos en comodato, ni servirán de respaldo crediticio ante la Banca local, Nacional e Internacional.

Proyecto: Claribel Quisoboni Secretaria General 

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
Correo electrónico: contactenos@concejodepopayan.gov.co Dirección Carrera 6 No. 4- 21, Edificio el CAM



	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL. 817.005.028-2		Página 3 de 4

PARAGRAFO: Toda modificación, adición o afectación de dichos predios deberá ser aprobada por el Concejo Municipal”.

ARTICULO OCTAVO: Término del Acuerdo Municipal: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y su Publicación y derogada todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veinte días (25) del mes de agosto de 2021.

El Presidente


DANIEL LEONARDO MUÑOZ GARCIA

La Secretaria General



CLARIBEL A. QUISOBONI

Proyecto: Claribel Quisoboni Secretaria General 

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
Correo electrónico: contactenos@concejodepopayan.gov.co Dirección Carrera 6 No. 4- 21, Edificio el CAM



SC-CER58135

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Página 4 de 4

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

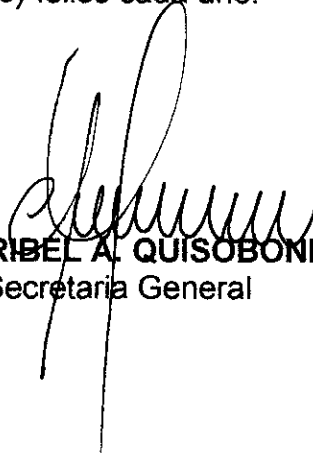
CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde, recibido el 14 de abril de 2021 a las 02:23 pm y radicado el mismo día bajo número 2021113000032-2 y recibió sus dos debates reglamentarios, los días 24 de mayo de 2021 y 25 de agosto de 2021, de conformidad con el artículo 73 a la Ley 136 de 1994.


CLARIBEL A. QUISOBONI
Secretaria General

REMISIÓN: hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), remito el presente acuerdo al despacho Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo.


Consta de cinco (5) originales con (3) folios cada uno.


CLARIBEL A. QUISOBONI
Secretaria General

Proyecto: Claribel Quisoboni Secretaria General 

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
Correo electrónico: contactenos@conceiodepopayan.gov.co Dirección Carrera 6 No. 4- 21, Edificio el CAM



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto treinta y uno (31) del Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 015 del 2021, siendo cinco (5:00) de la tarde.

u e

JOSE RAFAEL VILLA MONTOTA
 Tecnio Operativo
 Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayan, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, SANCIONA** el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Juan Carlos López

JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
 Alcalde del Municipio de Popayán
443

Elvia Rocio Cuenca Bonilla

ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA
 Secretaria de Gobierno Municipal

Revisó documentos de solicitud: Jose Rafael Villa Montoya
 Revisión - Juridica SGPC
 Anexo: N/A
 Copia: N/A
 Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

